
REMISION OFICIO JUZGADOS PROCESO N°11001310303120250048100

Desde Boletín Informativo CENDOJ - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 30/10/2025 10:52

 1 archivo adjunto (251 KB)

OficioConsejoSalaAdm.pdf;



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 4° Tel. 601 353 2666 extensión 71331
E-mail: ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025
Oficio N° 0756

Señor (a):
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA
E-mail: unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

REF: Liquidación patrimonial 110013103031202500481-00
DEUDOR: KEVIN ESTEBAN VARGAS PARRA C.C. N° 1.013'634.984

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicar a que mediante providencia de fecha 9 de octubre de 2025, proferida dentro del asunto en referencia, este Despacho ordenó oficiarlo, con el fin de que informe a todos los jueces del país que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor, que deberán remitirlos a la liquidación (salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos).

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos **y que en caso de que no adelanten procesos ejecutivos se abstengan de acusar recibo y emitir respuesta.**

Se adjunta copia de la providencia.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto y al responder citar la referencia del proceso.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario.

Firmado Por:

Hector Fabio Segura Reina

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be1c6b189baf76d2755397c2644f5e584740f3db3d67f37ba1fec88c50afa5**

Documento generado en 20/10/2025 01:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 4° Tel. 601 353 2666 extensión 71331
E-mail: ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025
Oficio N° 0756

Señor (a):
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA
E-mail: unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

REF: Liquidación patrimonial 110013103031202500481-00
DEUDOR: KEVIN ESTEBAN VARGAS PARRA C.C. N° 1.013'634.984

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicar a que mediante providencia de fecha 9 de octubre de 2025, proferida dentro del asunto en referencia, este Despacho ordenó oficiarlo, con el fin de que informe a todos los jueces del país que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor, que deberán remitirlos a la liquidación (salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos).

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos **y que en caso de que no adelanten procesos ejecutivos se abstengan de acusar recibo y emitir respuesta.**

Se adjunta copia de la providencia.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto y al responder citar la referencia del proceso.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario.

Firmado Por:

Hector Fabio Segura Reina

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be1c6b189baf76d2755397c2644f5e584740f3db3d67f37ba1fec88c50afa5**

Documento generado en 20/10/2025 01:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>